



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

34, chemin des Colombettes, C.P. 18, CH-1211 Ginebra 20 (Suiza)
 ☎ (+41) 22 338 91 11 – Fax (Registro Internacional de Marcas): (+41) 22 740 14 29
 Correo-e: intreg.mail@wipo.int – Sitio Web: <http://www.OMPI.int>

PROTOCOLO DE MADRID RELATIVO AL REGISTRO INTERNACIONAL DE MARCAS

Modificación de los importes de la tasa individual: Estados Unidos de América

1. De conformidad con la Regla 35.2)d) del Reglamento Común del Arreglo y del Protocolo de Madrid, el Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) ha establecido los siguientes nuevos importes, en francos suizos, de la tasa individual a pagarse respecto de los Estados Unidos de América en una solicitud internacional, en el marco de una designación posterior al registro internacional o en el caso de la renovación de un registro internacional:

ASUNTOS		IMPORTES (en francos suizos)
Solicitud o designación posterior	– por una clase de productos o servicios	337
	– por cada clase adicional	337
Renovación	– por una clase de productos o servicios	415
	– por cada clase adicional	415

2. Esta modificación entrará en vigor el 12 de julio de 2008. Por tanto, estos importes se abonarán cuando los Estados Unidos de América

a) sean designados en una solicitud internacional que se haya recibido, o que se estime que se ha recibido, en virtud de la Regla 11.1)c) por la Oficina de origen en dicha fecha o con posterioridad, o

b) sean objeto de una designación posterior que sea recibida por la Oficina de la Parte Contratante del titular en dicha fecha o con posterioridad, o sea presentada directamente a la Oficina Internacional en dicha fecha o con posterioridad, o

c) hayan sido designados en un registro internacional que se haya renovado en dicha fecha o con posterioridad.

4 de junio de 2008